



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

3 de febrero de 2014

International Accounting Standards Board
30 Cannon Street
London EC4M 6XH
United Kingdom

RE: Proyecto de Norma PN/2013/10- El método de la participación en los Estados Financieros Separados. Modificaciones propuestas a la NIC 27

Estimados Miembros del Consejo,

El Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera – GLENIF¹ da la bienvenida a la oportunidad de formular observaciones sobre el Proyecto de Norma sobre El método de la participación en los Estados Financieros Separados. Modificaciones propuestas a la NIC 27.

DEBIDO PROCESO:

En este documento se resumen las opiniones de nuestros países miembros del GTT sobre el tema consultado, señalando que las discusiones en relación con el Proyecto de Norma se llevaron a cabo dentro de un Grupo de Trabajo Técnico (GTT 26), creado para el efecto en diciembre de 2013, en el cual todos los miembros de los países tuvieron la oportunidad de designar por lo menos a un miembro. El grupo se conformó con los siguientes países. Colombia (coordinador de este Grupo Técnico de Trabajo), Argentina, Costa Rica, Venezuela, Uruguay y México.

¹ El objetivo general del GLENIF es de presentar contribuciones técnicas relacionadas con los documentos emitidos por el IASB, sobre los cuales pide realizar comentarios. Por consiguiente, el GLENIF busca tener una única voz ante el IASB. El GLENIF está constituido por: Argentina (Presidente), Bolivia, Brasil (Director), Chile, Colombia (Director), Ecuador, El Salvador, Guatemala (Director), Panamá, Paraguay, Perú, México (Vicepresidente), Uruguay (Director), Venezuela (Director), Costa Rica (Observador) y República Dominicana (Observador).



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Dentro de la metodología utilizada, cada país envió la propuesta de enmienda a diferentes grupos de interés, a fin de conocer sus opiniones sobre la viabilidad de la enmienda. Una vez recibidas las respuestas, se consolidaron y elaboraron resúmenes de los comentarios, los cuales fueron comparados y discutidos con los representantes de los demás países miembros del GLENIF de acuerdo al instrumento de consulta.

COMENTARIOS GENERALES

La opinión general de los países que participaron en este GTT apoyan las propuestas de modificación contenidas en el documento en consulta, para reactivar el Método de la Participación en los Estados Financieros Separados.

Planteamos adicionalmente enfoques planteados por uno de los países participantes respecto a las exenciones en los casos de entidades que adoptan por primera vez las NIIF y el análisis de que el método planteado en el documento en consulta sea la única opción para la preparación de los estados financieros separados.

Si ustedes tienen algunas preguntas acerca de nuestros comentarios, por favor póngase en contacto con glenif@glenif.org

Le saluda atentamente

Jorge José Gil
Presidente
Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera -GLENIF



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

Carta comentario del GLENIF sobre Proyecto de Norma PN/2013/10 El método de la participación en los Estados Financieros Separados.

Pregunta 1— Uso del método de la participación

El IASB propone permitir el método de la participación como una de las opciones para contabilizar en los estados financieros separados de la entidad sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.

¿Está de acuerdo con la incorporación del método de la participación como una de las opciones? Si no lo está, ¿por qué?

Respuesta:

Estamos de acuerdo con la propuesta de enmienda a la NIC 27 – Estados Financieros Separados, en el sentido de permitir el método de la participación como una de las opciones para contabilizar en los estados financieros separados de la entidad sus inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas.

Razones:

- La implementación de la enmienda permitiría reducir diferencias entre el estado de resultado consolidado y el estado de resultado separado.
-



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

- Con la implementación de la enmienda se reducen las diferencias existentes entre la normativa legal y lo establecido en las NIIF en la mayoría de los países en América Latina.
- Permite que los estados financieros separados muestren el costo inicial de la inversión más los cambios patrimoniales subsiguientes a la fecha de compra o adquisición.
- El uso del método de participación patrimonial en los estados financieros separados permitiría reconocer los resultados de las entidades en las que se invierte en el período en que el resultado es incurrido y no cuando los dividendos son decretados.

Pregunta 2 — Disposiciones de transición

El IASB propone que una entidad que opte por cambiar al método de la participación, se le requiera aplicar ese cambio de forma retroactiva y, por ello, se le exija aplicar la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*.

¿Está de acuerdo con las disposiciones de transición propuestas? Si no lo está, ¿por qué y qué alternativa propone?

Respuesta:

Estamos de acuerdo que se requiera el ajuste retroactivo. La incorporación del método de participación es una opción, por lo tanto el que decida aplicarla, deberá considerar la nueva política de forma retroactiva, esto con el fin de no afectar la comparabilidad y utilidad de los estados financieros.

Razones:



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

- Su aplicación debería ser de manera retroactiva con el fin de que los usuarios de los estados financieros separados, puedan comparar la información de la entidad.
- En algunos casos la aplicación retroactiva no tiene impacto por cuanto de acuerdo con las normas locales anteriores se ha aplicado el método de participación patrimonial como criterio de medición en los estados financieros separados.

Pregunta 3— Entidades que adoptan por primera vez las NIIF

El IASB no propone facilitar alguna exención especial para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF. A una entidad que adopta por primera vez las NIIF que elija utilizar el método de la participación se le requeriría aplicar el método desde la fecha de transición a las NIIF de acuerdo con los requerimientos generales de la NIIF 1 *Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera*.

¿Está de acuerdo en que no se requiera una exención especial para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF? Si no lo está, ¿por qué y qué alternativa propone?

Respuesta:

La mayoría de los participantes comparten la idea de que no exista una exención especial para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.

Un país considera que debería incluirse una exención similar a la establecida cuando una entidad aplica el costo como criterio de contabilización en los estados



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

financieros separados. Esto facilitaría la aplicación por primera vez y evitaría incurrir en costos que pueden exceder los beneficios.

Razones:

- En la mayoría de nuestros países se requiere utilizar el método de participación en los estados financieros separados.
- Requerir el ajuste retroactivo, respeta el modelo contable siempre y cuando se haya aplicado conforme a las NIIF.

Pregunta 4— Modificación consiguiente de la NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*

El IASB propone modificar el párrafo 25 de la NIC 28 para evitar un conflicto con los principios de la NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* en situaciones en las que una entidad pierde el control de una subsidiaria pero mantiene una participación en la propiedad en la subsidiaria anterior que le otorga influencia significativa o control conjunto, y opta por utilizar el método de la participación para contabilizar las inversiones en sus estados financieros separados.

¿Está de acuerdo con la modificación consiguiente propuesta? Si no lo está, ¿por qué?

Respuesta:

Estamos de acuerdo en que se modifique el párrafo 25 de la NIC 28.

Razones:



Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera
Group of Latin-american
Accounting Standard Setters

- La modificación del párrafo evitaría un posible conflicto entre ambas normas.
- Permite la armonía y coherencia entre las normas.

Pregunta 5 — Algún otro comentario

La opinión general de nuestra respuesta es que el GLENIF está mayoritariamente de acuerdo con lo planteado por el IASB en este documento.

Destacamos nuestro apoyo a permitir la aplicación anticipada expresada en el párrafo 18J de (Proyecto) “Modificaciones a la NIC 27 Estados Financieros Separados.”

Es oportuno señalar que uno de los países participantes opina que deben reducirse las alternativas en las normas y por ello no apoya la existencia de *tres posibles métodos para valorar las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos*. En esta línea el *Método de Participación (MP)* debería ser el *único método previsto en IFRS porque es consistente con el de consolidación de estados financieros*.